

RES. Nº 31 - /

ANT. Oficio Res. Nº269 de 01 de junio de 1993, del Excmo. Sr. Vicepresidente de la República

MAT. Despidos en Oficinas Centrales de CODELCO-CHILE

SANTIAGO, 06 JUL. 1993

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/13635

A: 07 JUL 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DE: MINISTRO DE MINERIA

A: EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

- 1.- El Sr. Vicepresidente de la República, don Enrique Krauss Rusque, con fecha 01 de junio del año en curso, remitió el oficio citado en el antecedente por medio del cual exponía la situación planteada por el H. Diputado don Juan Carlos Latorre Carmona, referente a despidos ocurridos en las Oficinas Centrales de CODELCO-CHILE (Departamento de Auditorías).
- 2.- En consideración a lo anterior, esta Secretaría de Estado solicitó información al Sr. Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, respuesta que me permito transcribir para mejor conocimiento de V.E.:
  - "a) Esta Presidencia Ejecutiva en su afán de racionalizar la dotación "de la Casa Matriz de esta Corporación, ordenó un estudio sobre "la distribución de las tareas que realizaban los Auditores "Internos con dependencia directa de esta Presidencia Ejecutiva "y los grupos de auditores que también realizan ciertos trabajos "de control interno y que dependen de las Gerencias de las "Divisiones Operativas.
  - "b) Dicho estudio se hizo sobre la base de no debilitar la función de "auditoría sino, por el contrario, de hacerla más eficiente.

- "c) Como conclusión de dicho estudio se decidió que el esquema "más adecuado para esta Empresa, que desea entregar una mayor "autonomía a las Gerencias Generales de cada División, era que "cada una de ellas contara con un grupo de auditores dedicados a "la evaluación permanente del control interno en cada región "donde están ubicadas las operaciones por las cuales serán "responsables. Esta auditoría será programada y orientada a los "temas específicos que interesan a cada Gerencia General en "particular.
- "d) Por otra parte, la Casa Matriz mantendrá un grupo de auditores "internos, menor que el que existía, para efectuar las auditorías "de interés corporativo, el cual seguirá dependiendo de la "Presidencia Ejecutiva de CODELCO-CHILE. Entre otras labores, "este grupo evaluará periódicamente la forma y el alcance como "las auditorías divisionales están realizando su gestión.

"Dentro de este contexto, algunos de los auditores que trabajan "en la Casa Matriz están siendo transferidos para reforzar las "unidades de auditoría de las Divisiones Operativas. A los "restantes auditores se les ofreció acogerse a un Plan de Retiro "en condiciones especiales, el que fuera aprobado por el "Directorio de la Empresa y que tiene como fin racionalizar la "dotación de esta Casa Matriz."

- 3.- Para una mejor información de V.E. se adjunta un Anexo donde se especifican las tareas y responsabilidades que recaerán tanto en la Auditoría General, dependiente de la Presidencia Ejecutiva, como en las Unidades de Auditoría Divisionales.

Saluda atentamente a V.E.,



*Alejandra Hales*  
ALEJANDRO HALES JAMARNE  
Ministro de Minería

DISTRIBUCION

- a S.E. el Presidente de la República
- c.c. Al Sr. Ministro del Interior
- Dpto. Administrativo

REASIGNACION DE LABORES DE AUDITORIA

---

1. Sobre Auditoría General recaerá:

1.1 Mantener bajo su control las labores de fiscalización a la Empresa, conforme lo estipula el Artículo 13° del D.L. 1349 de 1976; por lo tanto, su ámbito de acción alcanza a toda la Corporación, lo que incluye evaluar permanentemente el trabajo y la cobertura de control ejercida por las Unidades de Auditoría Interna de las Divisiones.

Asimismo, mantendrá la responsabilidad de la coordinación con las diferentes áreas de la Empresa para proporcionar la información requerida por la Comisión Chilena del Cobre y la Contraloría General de la República, en su caso.

1.2 La facultad para profundizar sobre aquellas investigaciones efectuadas por las Auditorías Internas Divisionales y/o Auditores Externos, en que se expongan situaciones o áreas con debilidades de control que impliquen asumir un alto riesgo de pérdida patrimonial. También podrá, eventualmente, desarrollar parte de la auditoría interna divisional si se estima que la cobertura de control no es suficiente para resguardar los intereses de la Corporación.

1.3 Efectuar las auditorías administrativas o gerenciales que sean de interés de la Dirección Superior, las que tendrán por finalidad evaluar el cumplimiento de los objetivos empresariales por parte de la Gerencia; de sus funciones de planeación, organización, dirección y control, y de lo adecuado de sus decisiones en su avance hacia el logro de los objetivos estratégicos establecidos.

1.4 El Auditor General, para el mejor funcionamiento de sus relaciones con las áreas auditadas, estará facultado para entregar los resultados de las auditorías directamente a las Gerencias respectivas, cuando la naturaleza de los trabajos así lo aconseje.

1.5 Recurrir a servicios externos especializados para complementar su actividad, cuando ello fuere necesario.

2. Corresponderá a las Unidades de Auditoría Interna divisionales, dependientes de las Gerencias Generales:

2.1 Evaluar la efectividad del sistema integral de control interno, en sus respectivas localidades. Como complemento a los recursos asignados a las Unidades de Auditoría Interna, ellas podrán recurrir a auditores externos especializados, cuando sea necesario.

2.2 Efectuar los seguimientos a las recomendaciones de los informes de auditoría que ellas emitan y a las de los auditores externos, en su caso, exceptuándose los informes de Auditoría General que serán realizados por esta Unidad.

- 2.3 Otorgar todas las facilidades necesarias a Auditoría General, para que ella tenga libre acceso a todas las dependencias de la empresa y pueda examinar toda la documentación que estime pertinente. Además, cuando sea el caso, se podrán formar equipos mixtos para examinar situaciones puntuales de interés de la Dirección Superior.
- 2.4 Aplicar las normas profesionales de auditoría generalmente aceptadas en el desarrollo de los trabajos, especialmente en lo relativo a la planificación y programación del examen, preparación de papeles de trabajo, análisis de los resultados con las áreas revisadas, emisión de informes oficiales y seguimiento posterior.
- 2.5 Enviar oportunamente a Auditoría General sus respectivos programas anuales de auditoría interna, a objeto de que, previo a su reporte a la Presidencia Ejecutiva, se establezcan planes de control consistentes a nivel de la Corporación.
- 2.6 Enviar a Auditoría General todos los informes con los resultados de los trabajos realizados, a fin de que sean reportados a los organismos fiscalizadores externos.

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Santiago, 14 de junio de 1993.

93/93435

PRESDENCIA DE LA REPUBLICA  
07 JUL 1993  
ARCHIVO PRESIDENCIAL